



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2023-MPPA-A

Aguaytía, 14 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno N° 6355-2023; el Informe N° 012-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Carta N° 1400-2023-GPPyR-MPPA-A, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y deja sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su artículo 4 establece que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Supremo 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, que tiene por objeto regular las actividades gobernanza y gestión de tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante el Decreto Supremo No. 157-2021-PCM, en su artículo 14 del que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia No. 006-2020, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del dispositivo indicado en el considerando previo señala que la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital debe entenderse como sigue:

- ✓ El/la titular de la entidad o su representante, quien lo presidirá;
- ✓ El/la líder de Gobierno y Transformación Digital;
- ✓ El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- ✓ El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- ✓ El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- ✓ El/la Oficial de seguridad de la información;
- ✓ El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- ✓ El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los lineamientos para la formulación e implementación del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades comprendidas dentro del alcance de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo en el artículo 7 que el Comité de Gobierno de Digital debe gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos, adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital se registren en el cuadro de necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-SGPPEI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, la Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, solicita el reconocimiento del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conformado por los siguientes miembros:

Ítem	Cargos	Responsables
1	El/la titular de la entidad o su representante	Gerente Municipal
2	El/la líder de Gobierno Digital	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
3	El/la responsable de área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
4	El/la responsable del área de atención al cuidado o quien haga sus veces	Secretario General
5	El/la responsable del área de planeamiento o quien haga sus veces.	Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática
6	El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Responsable del Área de Informática
7	El/ la responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Subgerente de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante Carta N° 1400-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita el reconocimiento del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General, proyecte el acto administrativo que corresponde;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; conformado por los siguientes miembros:

Ítem	Cargos	Responsables
1	El/la titular de la entidad o su representante	Gerente Municipal
2	El/la líder de Gobierno Digital	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
3	El/la responsable de área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
4	El/la responsable del área de atención al cuidado o quien haga sus veces	Secretario General
5	El/la responsable del área de planeamiento o quien haga sus veces.	Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática
6	El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Responsable del Área de Informática
7	El/ la responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Subgerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cumple las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, a partir de la fecha todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

